



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



TDR -500

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA	
El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:	
DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA."
TIEMPO DURACIÓN DEL CONVENIO:	CUATRO (04) MESES
VALOR CDP:	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00)
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO:	SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 77.705.000,00).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD	DECRETO 092 DE 2017 Y POR TANTO LA MISMA SE HA SIDO ELABORADA DE ACUERDO CON LOS POSTULADOS SEÑALADOS EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 2 Y DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998; EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. CONCEPTO C-075 DE 2023 ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD SIN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN LA LEY.
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Adicionalmente las autoridades administrativas deberán coordinar sus funciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, autoriza a las entidades estatales a través de su representante legal y con recursos de sus presupuestos a celebrar Contratos (convenios) con entidades privadas	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

sin ánimo de lucro siempre y cuando estas sean de reconocida idoneidad, a fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo correspondiente.

Igualmente, el artículo 95 de la ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La desigualdad y discriminación contra la mujer es una problemática que ha tomado protagonismo en la última década en el mundo occidental. Se caracteriza por diferencias sociales, culturales, políticas y económicas. Esta práctica es considerada por organismos internacionales como una violación de derechos humanos que no distingue territorio, nacionalidad, edad, raza o etnia. Los instrumentos jurídicos internacionales promulgados por la Organización de Naciones Unidas y ratificados por Colombia sirven como parámetros para la creación de normas en torno al principio de igualdad y a la prohibición de discriminación, estos tratados otorgan un régimen de protección especial a la mujer. Con una metodología deductiva en este artículo, en primer lugar, se analizarán algunos aspectos importantes sobre el Derecho internacional de los derechos humanos, como los tratados y convenios internacionales que protegen a la mujer, en segundo lugar, se expondrá la protección que reconoce a la mujer el principio de igualdad desde el punto de vista del derecho internacional y desde la órbita nacional, y por último, se estudiará cuáles son las acciones que ha tomado Colombia para garantizar los derechos humanos de las mujeres y el principio de igualdad.

La Alcaldía Municipal de Tame, teniendo en cuenta el artículo 2 de la Constitución Política, determina que: *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

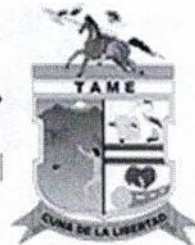
Así mismos, La Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 43 contempla que *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia"*.

Recordemos que La Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, así pues, el artículo 1 contempla, entre otras, las siguientes: "La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización."

Respecto al alcance de la Ley 1257, la Honorable Corte Constitucional, en providencia del 13 de junio de 2013. bajo el Radicado C-335/13, indicó: "La violencia contra la mujer se entiende como todo acto de violencia basado en la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra la mujer tiene diversas modalidades que han sido definidas por la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas: La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

El documento CONPES 4080 Política Pública de equidad de género para las mujeres, plantea acciones dirigidas a: (I) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (II) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (III) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (IV) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (V) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325; (VI) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural.

Así mismo La Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.

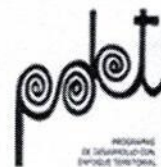
Las mujeres como sujetos sociales contribuyen al desarrollo del país en todos los ámbitos, sin embargo, aún persisten diversas formas de discriminación que aún las afectan y que impiden el ejercicio de sus derechos y la ampliación de sus capacidades.

Existe aún en el país una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de estos para la mayoría de mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, generándoles una afectación desproporcionada y una relación inequitativa.

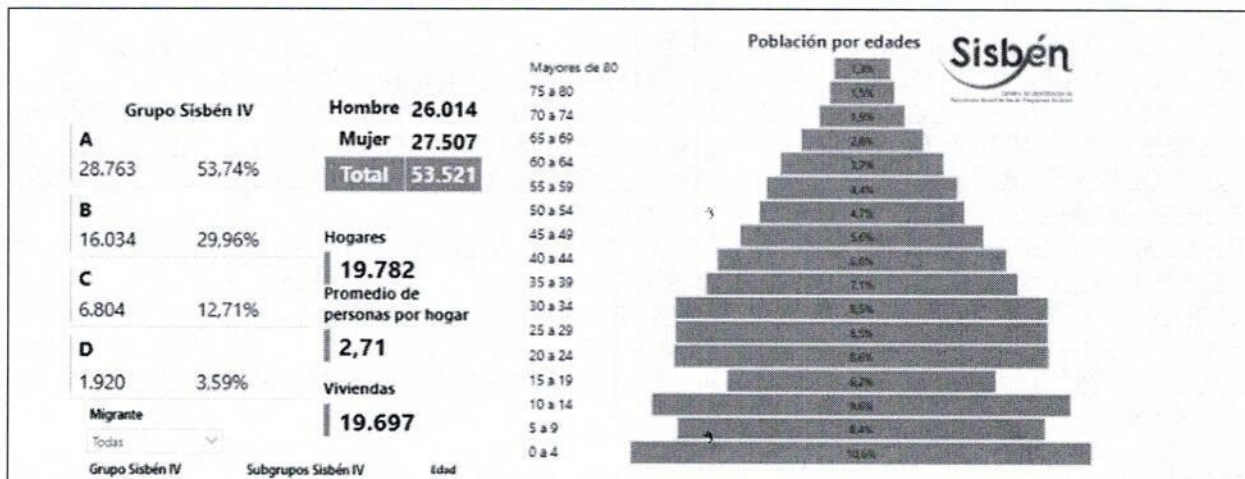
El municipio de Tame, según estadísticas del SISBEN, para febrero de 2026 cuenta con una población de 53.521 de la cual 27.507 son mujeres, lo que equivale al 51,39% de la población total del municipio. Actualmente el municipio cuenta con la Casa de la Mujer, a través de la cual se realizan acciones encaminadas al empoderamiento y reconocimiento de los derechos de la mujer. Además, se han realizado proyectos productivos con diversas asociaciones de mujeres.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500



Fuente: Portal SISBEN

El Municipio de Tame – Arauca, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, requiere fortalecer los procesos de emprendimiento femenino y prevención de la violencia de género, mediante acciones de formación, capacitación y acompañamiento psicosocial dirigidas a mujeres del municipio.

CASA DE LA MUJER

La Casa de la Mujer se consolida como un escenario estratégico y fundamental para la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento del empoderamiento económico, social y personal de las mujeres del municipio. Este espacio no solo representa un lugar físico de encuentro, sino también un referente institucional para la promoción de la equidad de género, la garantía de derechos y la construcción de oportunidades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y sus familias.

En este contexto, la Casa de la Mujer se proyecta como un centro integral para el desarrollo de procesos formativos, productivos y de acompañamiento psicosocial, enfocados en la generación de ingresos, el fortalecimiento de capacidades y la prevención de las violencias basadas en género. Para el cumplimiento efectivo de estos propósitos, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y, de apoyo a la gestión que permitan estructurar, planificar y ejecutar ciclos de formación, talleres, asesorías técnicas y actividades de sensibilización.

Si bien la Casa de la Mujer cuenta con espacios físicos adecuados para el aprendizaje, la capacitación y el desarrollo de iniciativas de emprendimiento, es indispensable complementar esta infraestructura con un equipo de trabajo interdisciplinario conformado por profesionales en áreas como psicología, trabajo social, emprendimiento, formación empresarial y desarrollo comunitario. Este equipo permitirá brindar orientación psicosocial individual y grupal, atención primaria en casos de riesgo, acompañamiento en rutas de atención y procesos de fortalecimiento emocional, contribuyendo así a la prevención de las violencias de género y a la promoción de relaciones basadas en el respeto y la igualdad.

De igual manera, el fortalecimiento de habilidades productivas y empresariales a través de cursos, talleres prácticos y asesorías especializadas en emprendimiento constituye una estrategia clave para fomentar la autonomía económica de las mujeres. La independencia financiera se reconoce como un factor determinante en la reducción



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



TDR -500

de situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencia, así como en la consolidación de proyectos de vida sostenibles. Por ello, se plantea el desarrollo de programas de formación en áreas como educación financiera, planes de negocio, comercialización, innovación, asociatividad y acceso a oportunidades de mercado.

Estas acciones no solo impactan de manera individual a las participantes, sino que generan efectos positivos a nivel familiar y comunitario, al promover liderazgos femeninos, fortalecer redes de apoyo y dinamizar la economía local. Asimismo, se convierten en una estrategia integral para la prevención de la discriminación contra la mujer, el cierre de brechas de género y la promoción de la inclusión social.

En consecuencia, el fortalecimiento institucional de la Casa de la Mujer, mediante la contratación de talento humano idóneo y la implementación de programas estructurados, se constituye en una inversión social estratégica que contribuye al desarrollo territorial, al bienestar colectivo y a la construcción de una sociedad más equitativa, participativa y libre de violencias.

FERIA DE LA MUJER EMPODERA Y EMPRENDEDORA

La Administración Municipal "*Haciendo Equipo por Tame*", a través de la realización de eventos como la Feria de la Mujer, institucionalizada mediante el Proyecto de Acuerdo No. 044 de 2021, busca generar un espacio de encuentro, formación y oportunidades para las mujeres del municipio.

Esta feria tiene como propósito proporcionar herramientas, recursos y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, permitiéndoles desarrollar su potencial en los ámbitos laboral, personal, familiar y social. Asimismo, promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión social, fomentando la participación activa de las mujeres en los diferentes escenarios de la sociedad.

Dentro de los compromisos de la Administración Municipal está el fortalecimiento de programas orientados a apoyar a la mujer tameña, enfocados en disminuir las brechas de desigualdad de género, promover el empoderamiento, fortalecer el liderazgo femenino e impulsar la economía regional. Con ello, se busca mejorar las condiciones de vida, reducir las desigualdades y prevenir la violencia intrafamiliar y de género.

Además, este tipo de espacios permite visibilizar las situaciones de discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres en su vida cotidiana, resaltando la necesidad de continuar trabajando en la promoción de la equidad y la inclusión social.

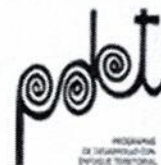
La Administración Municipal no solo lidera la organización de eventos como la Feria de la Mujer, sino que también implementa políticas y programas permanentes que promueven la igualdad de género. Estas acciones se reflejan en un mayor nivel de participación femenina en los distintos ámbitos del desarrollo municipal, contribuyendo al progreso del territorio y al bienestar general de la comunidad.

Por lo tanto, es fundamental continuar fortaleciendo este tipo de iniciativas que promueven la equidad, la inclusión y el respeto por los derechos de las mujeres, avanzando hacia una sociedad más justa, participativa e igualitaria, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades.

PERFIL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, que entró en vigencia el 1 de junio establece que: *"La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés".

Así mismo el Municipio de Tame, mediante el Convenio con entidades sin ánimo de lucro busca impulsar las actividades que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro escogida en su misionalidad en la promoción, protección y garantía de los derechos de la población adulta mayor, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención integral, el bienestar social, la seguridad alimentaria, el cuidado asistencial y el mejoramiento de la calidad de vida de personas en condición de vulnerabilidad.

La entidad deberá contar con experiencia en la prestación de servicios de alimentación, atención básica en salud, acompañamiento psicosocial y cuidado permanente, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos, sanitarios y de calidad exigidos por la normatividad vigente.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá contar con experiencia en la ejecución de convenios y contratos con entidades públicas del orden municipal y departamental, lo que le permite articular acciones con la Administración Pública, administrar recursos de manera eficiente y transparente y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y responsabilidad social.

En virtud de lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro se constituye en un aliado estratégico idóneo para la ejecución del proyecto "Desarrollar el Programa de Atención Integral a la Persona Mayor del Municipio de Tame – Departamento de Arauca", al contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para contribuir al logro de los objetivos del programa y al fortalecimiento de la política pública de atención a la persona mayor en el territorio.

De acuerdo con lo anterior, dentro del presente estudio se establecerán las condiciones de idoneidad y experiencia que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO debe, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. Este requisito no es subsanable en la presente convocatoria.

Expuesto lo anterior, resulta conveniente, iniciar los trámites precontractuales, respetando los principios que contempla el estatuto contractual ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

INFORMACIÓN GENERAL	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	TAME, INSTITUCIONALMENTE FORTALECIDA PARA LA GOBERNANZA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

SECTOR	45. gobierno territorial
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
PRODUCTO	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS, SERVICIOS DE APOYO FINANCIEROS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.
INDICADOR DEL PRODUCTO	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS IMPLEMENTADAS, PERSONAS Y EMPRESAS BENEFICIADAS.
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4502038 - 4502039
CÓDIGO BPIN	202500000036963

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE APOYO:

"APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA."

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
53131617	Implementos para la manicura
53141627	Agujas de croché
60123701	Cordón de macramé
53102504	Guantes o mitones
47121804	Baldes para limpieza
60123702	Cuentas para macramé
60123703	Accesorios para macramé
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
24111509	Bolsas de agua
27112003	Rastrillos
27112004	Palas
27112030	Gancho podador
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
52121600	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
52121604	Manteles
56101519	Mesas
49121503	Carpas
95131700	Tienda carpas y estructura de membranas
50202301	Agua
55101500	Publicaciones impresas
82121505	Impresión promocional o publicitaria
60141001	Globos o pelotas de juguete
10426000	Especies individuales o variedades de flores
55121804	Insignia o portacredenciales
30241601	Estríbo de tribuna y accesorios
45111706	Combinación de mezclador y amplificador de audio
49101602	Recuerdos (souvenirs)
55121802	Tarjetas o bandas de identificación o productos similares
60121013	Decoración artística para paredes
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111604	Necesidad de dotación de personal técnico temporal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

80111607	Necesidad de dotación de personal jurídico temporal
80111619	Servicios creativos temporales
80141903	Talento o entretenimiento
81141601	Logística
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
86111604	Educación para empleados
90101603	Servicios de catering
93131608	Servicios de suministro de alimentos
93141506	Servicios de bienestar social
93141514	Servicios socioculturales
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicio de promoción cultural

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

Entre las condiciones que debe cumplir el contratista, como mínimo están las siguientes:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT
1	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CASA DE LA MUJER Y LA FAMILIA EN TRABAJO SOCIAL, JURÍDICO Y PSICOSOCIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME		
1.1	Apoyo en Trabajo Social en la realización de acciones para contrarrestar la violencia de género y promover el empoderamiento social, político y económico de la mujer en el municipio de Tame, Arauca: 1. Formular acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 2. Formulación de estrategias (planes, programas y proyectos) para impulsar nuevos empoderamientos económicos, y sociales de las mujeres. 3. Divulgar las rutas de atención a poblaciones Vulnerables (Victimas, Género, Etnias, Habitante de calle y Migrante): Entrega Listados de Asistencia y Registro Fotográfico de Taller Mensual. 4. Brindar acompañamiento y asesoría en cuanto a la oferta institucional. 5. Formulación de estrategias para el fortalecimiento de redes comunitarias. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES	4
1.2	Apoyo y fortalecimiento a la Casa de la Mujer en trabajo jurídico para la atención de mujeres víctimas de violencia de género. 1. Ofrecer orientación jurídica sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no necesariamente tenga relación directa con hechos de violencia basados en el género, indicando la ruta de acceso a la administración de justicia y a la entidad o institución judicial o administrativa pertinente y realizando la remisión correspondiente 2. Brindar asesoría jurídica a la mujer sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia basado en el género contra las mujeres y sus derechos a una vida libre de violencia y acceder a la justicia. 3. Elaboración de diversos documentos de contenido jurídico que serán firmados y presentados por la mujer entre los que se encuentran: (derechos de petición, tutelas, denuncias, solicitud de tramites relacionadas con medidas de protección, incumplimiento de las medidas de protección, medidas de atención, definición de alimentos, custodias y visitas, reconocimiento de derechos patrimoniales y conyugales, restablecimiento de derechos a favor de la mujer y sus hijos hijas, solicitudes de impulso procesal, trámites para la interrupción voluntaria del embarazo y de los demás que de acuerdo con el caso en concreto y la situación de la mujer se requieran, siempre y cuando no impliquen una actuación de representación jurídica).	MES	4

8



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



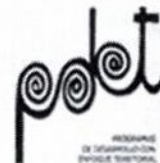
TDR -500

	4. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género.		
1.3	Prestación de servicios profesionales en apoyo Psicosocial como apoyo a la gestión en los programas en la casa de la mujer empoderada del Municipio de Tame-Arauca. 1. Brindar asistencia en atención psicosocial en la casa de la mujer Empoderada en el Municipio de Tame. 2. Seguimiento y evaluación a mujeres víctimas que presenten problemas de salud mental y brindar asesoría frente a las rutas del sistema de salud para hacer frente al manejo externo. 3. Apoyar el desarrollo de acciones y/o elaboración de informes que sean de competencia de la Casa de la Mujer. 4. Participar en el 100% de las reuniones asignadas (comités, mesas, consejos y reuniones) que requieran por competencia ser lideradas y/o participación de la Dimensión de Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables. (Víctimas, Género, Etnias, Habitante de calle y Migrante). Según convocatoria. 5. Apoyo y fortalecimiento a las acciones encaminadas a la disminución de la violencia de género. 6. Apoyo a acciones de acuerdo a demanda requerida derivadas de las Alertas Tempranas.	MES	4
1.4	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la atención y los servicios prestados por la Casa de la Mujer del municipio de Tame, Arauca. 1. Brindar orientación e información inicial a las mujeres que soliciten los servicios de la Casa de la Mujer, realizando el direccionamiento a la ruta de atención y al profesional competente, de acuerdo con sus necesidades. 2. Brindar apoyo administrativo y logístico en la organización, programación y desarrollo de las actividades, jornadas, talleres, capacitaciones y demás eventos realizados por la Casa de la Mujer. 3. Apoyar la administración, organización y control de los documentos, bienes y elementos de la Casa de la Mujer requeridos para la adecuada prestación de los servicios. 4. Apoyar la elaboración y consolidación de informes administrativos, así como la recopilación y organización de las evidencias documentales derivadas de las actividades desarrolladas por la Casa de la Mujer.	MES	4
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
2	CAPACITACIÓN EN TALLERES OFRECIDOS POR LA CASA DE LA MUJER		
2,1	Habilidades Digitales: Atención al cliente Informática básica Emprendimiento digital, manejo de redes	CAPACITACIONES	3
2,2	Habilidades Operativas: Agricultura Bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales Tejido en crochet Curso básico para uñas Curso para uñas semipermanentes Patronaje y confección de falda. Patronaje y escalado de blusa.	CAPACITACIONES	6
2,3	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso básico para uñas mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno	KIT	10

9



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



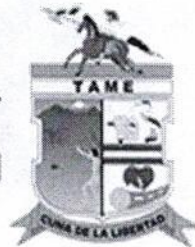
TDR -500

	(1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos.		
2,4	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Curso para uñas semipermanentes mediante entrega de Kit. El kit comprende: Lima de cartón, Esmaltes 4 unidades: uno (1) esmalte base, uno (1) El esmalte top coat, uno (1) esmalte prime, uno (1) deshidratador de uñas, uno (1) frasco de alcohol de 120 ml, uno (1) cortacutícula, uno (1) par de separadores de dedos, uno (1) removedor de 60 ml, uno (1) paquete de algodón 25gr, uno (1) bloque pulidor, uno (1) corta uñas pequeño, uno (1) removedor de cutícula por 30 ml, uno (1) par de guantes de nitrilo, uno (1) paquete de palitos de naranjo por 10 unidades, uno (1) Crema exfoliante de 50gr, uno (1) cepillo para manos, uno (1) Lámpara De Uñas Portátil LED /UV)	KIT	10
2,5	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en Tejido en crochet kit básico, (Kit: tres (3) madejas de Hilo macrame /100 gr, uno (1) aguja 3 mm, uno (1) paquete de relleno de peluche (siliconado), uno (1) aguja para lana 4mm)	KIT	20
2,6	Apoyo al fortalecimiento de habilidades operativas en agricultura bioracional en cultivos orgánicos para mujeres rurales mediante entrega de kit agrícola. El kit contiene: uno (1) Rastrillo metálico, uno (1) pala con cabo en madera, uno (1) gancho, uno (1) balde de construcción con aro metálico capacidad 8 litros, uno (1) par de guantes plásticos, tres (3) bolsas de cal /1000 gr, uno (1) Litro de Lombriliq, uno (1) Litro de Fertihumus, uno (1) Litro de Cristal Humos, tres (3) Litros de Fertiar.)	KIT	5
SUBTOTAL ACTIVIDAD			
3	DESARROLLO DE LA FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".		
3.10	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ". Mediante cuñas radiales (Grabación y emisión).	UNIDAD	13
3,2	Convocatoria a participar en el evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Mediante perifoneo.	HORA	10
3,3	Apoyo con personal presentador y animador del evento anual denominado: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	PERSONA	1
3,4	Alquiler de Sonido (SONIDO PROFESIONAL, CABINAS BETA 5, 15 PULGADAS, 2 BAJOS, 18 PULGADAS, CONSOLA PRO DJ 12 CANALES, MICRONOS ALAMBRICOS SHURE, INALAMBRICO MARCA PRO DJ, PEDESTALES PARA MICROFONO) para el desarrollo del evento.	UNIDAD	1
3,5	Alquiler de Mesas para el evento. (Incluye alquiler de mantel y transporte al sitio de los elementos, 40 mesas, durante el desarrollo de la jornada).	UNIDAD	1
3,6	Alquiler de veinte (20) carpas para la exposición de las unidades productivas para una (1) jornada, durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	1
3,7	Paquete de agua en bolsa por 30 unidades de 300 ml cada una.	Paquete	6
3,8	Apoyo logístico para el desarrollo del evento en general.	GLOBAL	1
3,9	Diseño, elaboración e impresión de banner full color (3.0 metros ancho x 1,20 metros de alto).	UNIDAD	1
3,10	Decoración del Evento durante el desarrollo de la jornada (Incluye: Globos, Manteles para mesa principal, Ramos florales para centro de mesa y mural fotográfico)	GLOBAL	1

10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

3,11	Suministro de Alimentación: almuerzo (SOPA, PROTEINA 270 GRAMOS, CARBOHIDRATOS, ENSALADAS, GRANOS Y JUGO NATURAL): Horario entrega: 12:00 m. a 1:00 p.m., Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. (Incluye empaque desechable)	UNIDAD	40
3,12	Identificación para las mujeres que representa la unidad productiva en el desarrollo del evento: "FERIA ANUAL DENOMINADA: "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (entrega de 40 estolas en seda satén rígida de 1.55 de largo por 13cm de ancho, con logos sublimados de la feria anual "MUJER EMPODERADA Y EMPRENDEDORA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, de la alcaldía municipal, casa de la mujer, fundación motivos soñados por Arauca, gestora social y nombre del emprendimiento.).	UNIDAD	40
3,13	Desarrollo de habilidades técnicas y blandas (liderazgo, creatividad, toma de decisiones) en emprendedores para transformar una idea en un negocio viable y escalable, cubriendo etapas como ideación, planificación (plan de negocios), gestión (financiera, administrativa, marketing)	CAPACITACION	1
3,14	Suministro de Refrigerios: debe contener alimento liquido (Jugo envase Tetra pack 200 ml) y solido 60 gr (ponqué o sándwich o pastel de pollo o carne, empanada y/o similar) y fruta. Se debe garantizar los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del suministro de Alimentación en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	40

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem 2.3 *condiciones técnicas exigidas o actividades*, del presente estudio.
2. Demás actividades que se le sean indicadas por su supervisor asignadas relacionadas con el objeto principal de este proceso.

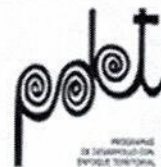
GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

11



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El cooperante deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el cooperante, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato
7. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
8. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual
9. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Cooperante dentro de los términos legales.
11. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

2.5. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION

PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame Arauca.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del Convenio, a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del Convenio.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente Convenio. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



TDR -500

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial con Oferta.

Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

3.2. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con base en lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

En todo caso, se tiene en cuenta para el presente proceso, que el objetivo primordial del Municipio de Tame, es beneficiar a la comunidad, con el impulso, a través de esta de contratación, de proyectos de interés público; como bien lo ha afirmado de manera reiterada y uniforme, la jurisprudencia, donde se concluye que la prohibición del artículo 355 no implica la extinción de la función benéfica del Estado, cuando se tiene por objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos o el estímulo a actividades que la misma carta considera dignas y merecedoras de apoyo; por ello vale la pena decir que la C.N.

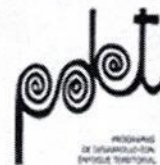
Que cuando el artículo 355 de la Constitución Política establece que; *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*.

Artículo 1 Decreto 092 del 23 de enero de 2017, El objeto del presente Decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

La Corte Constitucional entre otras, en Sentencias C-543 de 2001 y C-712 de 2002, referente a esta modalidad de contratación expuso la manera respectiva en cuanto al objeto contractual que podían pactarse: *"(...) el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como lo ha denominado la jurisprudencia de la corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil – título XXXVI y disposiciones complementarias) que además ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollen las actividades de beneficencia común..."*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

Es importante tener en cuenta que Artículo 339 de la Constitución Política, establece que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y los gobiernos Nacional y Departamental, planes de desarrollo con el objetivo de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Lo anterior obedece a la lectura que se efectúa al artículo 355 de la C.N., Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Concepto Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera consejero Ponente YESID ROJAS SERRANO, Sentencia del 26 de febrero de 1993 Radicado 2073; Auto del Consejo de Estado del 12 de noviembre de 1992, Ponente MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ Exp. 2.138; Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 24 de febrero de 2005, radicado 1.626 consejera Ponente GLORIA DUQUE HERNANDEZ; Manual de Contratación de la Administración Pública, Ernesto Matallana Camacho Segunda edición diciembre de 200 y Cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos Procuraduría General de la Nación 180 años.

Por tratarse de proceso de contratación con objeto: "APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA," el cual corresponde a una actividad cultural el municipio de Tame se rige de acuerdo a lo establecido en el "Artículo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece" Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

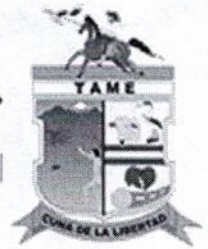
La Ley 489 de 1998, en su artículo 95, establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar se requiere contratar el "APOYO A LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA."



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. De conformidad con lo establecido en el "Artículo 4 del decreto 092 de 2017 donde establece" Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

A) Antecedentes Administrativos

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de procesos celebrados por el Municipio con igual o similar objeto, como fines del estado y de responsabilidad de los entes territoriales, motivo por el cual se relaciona el presente proceso:

No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONVENIO
CONV-TA-014-2025	APOYO A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROMOVER SU EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	FUNDACION MOTIVOS SOÑADOS POR ARAUCA NIT. 901.394.809-1.	\$60.000.000,00
CONV-TA-008-2025	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAME – DEPARTAMENTO DE ARAUCA	FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL – FUNGES	\$1.485.615.946,78
CONV-TA-006-2024	APOYO A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROMOVER SU EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	FUNDACION MOTIVOS SOÑADOS POR ARAUCA NIT. 901.394.809-1	\$60.000.000,00

15

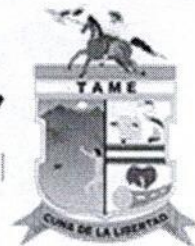
B) antecedentes de otras entidades

No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONVENIO	MUNICIPIO
CONVENIO DE ASOCIACION SMUEG-CD-ES. ESALCO-131-2025	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE "CASA DE ACOGIDA" PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	FUNDACIÓN HORIZONTES DE CAMBIO NIT. 900.460.200-4	\$1.120.000.000	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
MP-MC-009-2025	SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SU SISTEMA FAMILIAR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1959 DE 2019	FUNDACIÓN CRESEER NIT 900.130.550	\$ 7.000.000	MUNICIPIO DE PESCA - BOYACA
MC-019-2025	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTOS PREPARADOS PARA EVENTO DE INAUGURACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER ANCUYANA COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA EQUITAD DE GÉNERO, PROMOVER LA IGUALDAD DE LOS DERECHOS Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES ANCUYANAS"	JULIANA MARCELA NARVAEZ MELO NIT 1085322593	\$ 7,572,200.00	MUNICIPIO DE ANCUYA - NARIÑO

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de Convenio de conformidad con el numeral 4º, literal c. del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículos 73, 76 y 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes y complementarias y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA: No Aplica

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA:

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia actividades desarrolladas en: APOYO A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PROMOVER SU EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO. Se evaluarán UN (01) CONTRATO que se haya ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, y que la sumatoria sea igual o mayor al 100% presupuesto oficial, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación)

6.4. DOCUMENTOS: Los indicados en el numeral 6 de la invitación del presente proceso de contratación.

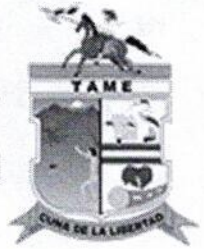
7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**



TDR -500

1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Incapacidad por parte de uno o más ejecutores superior a 15 días	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Media	Entidad	Reajustar el cronograma de actividades o cesión de Convenio	2	1	3	Baja	No	Supervisor del Convenio	Inmediatamente ocurra el evento	Un (1) día	Seguimiento o al cronograma de actividades	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien o servicio.	Celebración indebida de Convenios	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante	Establecer un Comité Evaluador con personal idóneo	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Jurídica - Comité Evaluador	Elaboración del Estudio Previo	Publicación de la Invitación Pública	Verificación y Aprobación por parte del Comité Evaluador y Evaluaciones	Publicación SECOP
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad respecto de las actividades de Salud Pública	Afectación de las actividades y obligaciones del Convenio	3	2	5	Medio	Contratista	Acuerdo de las partes y posterior modificación del Convenio	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Convenio y contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Semanal	Seguimiento o al cronograma de actividades	mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del Convenio y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	En reinicio y posible finalización a epidemia y se de parte de tranquilidad por la competencia o de acuerdo a las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente
5	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del Convenio	Terminación del Convenio	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratante - Contratista	Liquidación Unilateral o Bilateral	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Jurídica - Unidad Ejecutora - Contratista - Supervisor	En solicitud de liquidación	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Convenio	Supervisión del
6	General	Interno	Ejecución	Operativo	Que la comunidad no permita la realización de las actividades pactadas	Podría Modificar los plazos de entrega del producto.	1	2		Bajo	Entidad	Concientizar a la población beneficiaria del Convenio	2	1	3	Bajo	No	Supervisor del Convenio	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento al hecho generador	Trimestral



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

7	General	Interno	Ejecución	Operativo	Pérdida o daño de la base de datos	Podría modificar los plazos de entrega del producto	1	2	3	Bajo	Contratista	Realizar copias mensuales de la información	2	1	3	Bajo	No	Coordinador	Mensual	1 Día	Seguimiento a la ejecución	Mensual
---	---------	---------	-----------	-----------	------------------------------------	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---------	-------	----------------------------	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015.

NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime.

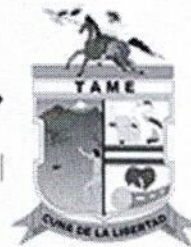
c) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor tal del contrato y por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13, Decreto 1082 de 2015.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015

e) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



TDR -500

de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Este amparo debe proteger las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por el valor de Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y por el término de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17, Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

9. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el Municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de Convenios, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el objeto del presente proceso de selección NO SE ENCUENTRA incurso en ninguno de los Tratados Internacionales vigentes.

11. PUBLICACIÓN

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web <https://community.secop.gov.co/>

Cordialmente,

MARGERY ESPERANZA ZORRO LAMUES
Secretaría De Bienestar Social

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Ronall Stiven Rubio Salazar	Profesional Jurídico SBS CPS-033-2025	
Revisó	Margery Esperanza Zorro Lamus	Secretaría de Bienestar Social	

Los arriba identificados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.